



B9-0388/2022 }
B9-0390/2022 }
B9-0399/2022 }
B9-0402/2022 }
B9-0407/2022 } RC1

14.9.2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, del Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B9-0388/2022 (Verts/ALE)

B9-0390/2022 (S&D)

B9-0399/2022 (Renew)

B9-0402/2022 (ECR)

B9-0407/2022 (PPE)

sobre las violaciones de derechos humanos en la deportación forzosa de civiles ucranianos a Rusia y la adopción forzosa de menores ucranianos en Rusia (2022/2825(RSP))

Željana Zovko, Michaela Šojdrová, Ewa Kopacz, Gheorghe Falcă, Eugen Tomac, Rasa Juknevičienė, Tomáš Zdechovský, Radosław Sikorski, David McAllister, Magdalena Adamowicz, Sara Skyttedal, Antonio López-Istúriz White, Tom Vandenkendelaere, Peter Pollák, José Manuel Fernandes, Adam Jarubas, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Vangelis Meimarakis, Paulo Rangel, Christian Sagartz, Krzysztof Hetman, Inese Vaidere,

RC\1263135ES.docx

PE734.572v01-00 }

PE734.574v01-00 }

PE734.583v01-00 }

PE734.586v01-00 }

PE734.591v01-00 } RC1

Sandra Kalniete, Seán Kelly, Benoît Lutgen, Vladimír Bilčík, Stelios Kypouropoulos, Loránt Vincze, Miriam Lexmann, Andrius Kubilius, Michael Gahler, Isabel Wiseler-Lima, Ivan Štefanec, Jiří Pospíšil, Stanislav Polčák, Arba Kokalari, Janina Ochojska, Romana Tomc, Andrey Kovatchev, Andrzej Halicki, Jerzy Buzek, Traian Băsescu
en nombre del Grupo PPE

Pedro Marques, Andrea Cozzolino, Evin Incir, Raphaël Glucksmann, Radka Maxová, Juozas Olekas
en nombre del Grupo S&D

Petras Auštrevičius, Nicola Beer, Izaskun Bilbao Barandica, Dita Charanzová, Olivier Chastel, Vlad Gheorghe, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Svenja Hahn, Karin Karlsbro, Moritz Körner, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Karen Melchior, Urmas Paet, Frédérique Ries, María Soraya Rodríguez Ramos, Michal Šimečka, Nicolae Ștefănuță, Ramona Strugariu, Dragoș Tudorache, Hilde Vautmans
en nombre del Grupo Renew

Viola von Cramon-Taubadel
en nombre del Grupo Verts/ALE

Raffaele Fitto, Anna Fotyga, Karol Karski, Jadwiga Wiśniewska, Witold Jan Waszczykowski, Jacek Saryusz-Wolski, Alexandr Vondra, Ladislav Ilčić, Beata Kempa, Elżbieta Kruk, Assita Kanko, Valdemar Tomaševski, Tomasz Piotr Poręba, Hermann Tertsch, Roberts Zīle, Zbigniew Kuźmiuk, Adam Bielan, Dominik Tarczyński, Andželika Anna Możdżanowska, Beata Mazurek, Eugen Jurzyca, Angel Dzhambazki, Bogdan Rzońca, Elżbieta Rafalska, Ryszard Czarnecki, Patryk Jaki, Veronika Vrecionová, Nicola Procaccini
en nombre del Grupo ECR

Fabio Massimo Castaldo, Carlo Fidanza

**Resolución del Parlamento Europeo sobre las violaciones de derechos humanos en la deportación forzosa de civiles ucranianos a Rusia y la adopción forzosa de menores ucranianos en Rusia
(2022/2825(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Rusia y Ucrania, en particular sus Resoluciones de 7 de abril¹, 5 de mayo² y 19 de mayo³ de 2022,
- Vista la Carta de las Naciones Unidas,
- Visto el Convenio Europeo de Derechos Humanos,
- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- Vistos los Convenios de La Haya,
- Vistos los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales,
- Visto el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI),
- Vista la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas,
- Vistos la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, y sus Protocolos adicionales,
- Vista la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 30 de mayo de 2022 sobre Ucrania,
- Vistos los informes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de 13 de abril y 14 de julio de 2022, sobre las vulneraciones del Derecho internacional humanitario y de derechos humanos, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad perpetrados en Ucrania,
- Vistos los informes de la comisaria para los derechos humanos del Parlamento ucraniano,
- Visto el debate mantenido en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 7 de septiembre de 2022 sobre el desplazamiento forzoso y la deportación de ciudadanos

¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de abril de 2022, sobre la protección por parte de la Unión de los niños y jóvenes que huyen de la guerra contra Ucrania (Textos Aprobados, P9_TA(2022)0120).

² Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de mayo de 2022, sobre el impacto de la guerra contra Ucrania en las mujeres (Textos Aprobados, P9_TA(2022)0206).

³ Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2022, sobre la lucha contra la impunidad por los crímenes de guerra en Ucrania (Textos Aprobados, P9_TA(2022)0218).

ucranianos, así como sobre las adopciones forzosas de niños ucranianos en Rusia,

- Visto el informe de Human Rights Watch, de 1 de septiembre de 2022, titulado «“We Had No Choice”: “Filtration” and the Crime of Forcibly Transferring Ukrainian Civilians to Russia» («No pudimos hacer nada»: La «filtración» y el crimen de trasladar por la fuerza a civiles ucranianos a Rusia),
- Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la Federación de Rusia relanzó una guerra de agresión no provocada, injustificada e ilegal contra Ucrania el 24 de febrero de 2022; que Rusia ha cometido violaciones masivas y graves de los derechos humanos y crímenes de guerra desde el inicio de su invasión a gran escala de Ucrania, incluidos asesinatos masivos de civiles y prisioneros de guerra, tortura, violencia sexual, desapariciones forzadas, deportaciones forzosas, saqueos e impedimentos a convoyes humanitarios y de evacuación, todos los cuales están prohibidos por el Derecho internacional y deben ser enjuiciados;
- B. Considerando que la comisaria para los derechos humanos del Parlamento ucraniano (defensora del pueblo) estima que, desde el 24 de febrero de 2022, más de un millón de ucranianos han sido deportados por la fuerza a la Federación de Rusia, con frecuencia al extremo oriental de Rusia; que diferentes fuentes indican que esta cifra es inferior a la real, llegándose a estimaciones de 2,5 millones de personas, y que estas cifras aumentan constantemente; que las deportaciones forzosas desde Ucrania, facilitadas por los denominados «campos de filtración», muestran fuertes paralelismos históricos con las masivas deportaciones forzosas soviéticas y los campos de concentración del Gulag; que el traslado forzoso es un crimen de guerra y un posible crimen contra la humanidad;
- C. Considerando que organizaciones internacionales como la OSCE y las Naciones Unidas han señalado que la deportación forzosa a gran escala de civiles ucranianos a la Federación de Rusia constituye una de las violaciones más graves del Derecho internacional humanitario cometidas por la Federación de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania;
- D. Considerando que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) comprobó la existencia de la denominada «filtración», que consiste en un control de seguridad a gran escala, obligatorio, punitivo y abusivo, que ha dado lugar a numerosas violaciones de los derechos humanos contra ciudadanos ucranianos; que civiles ucranianos estuvieron de hecho internados en espera de la conclusión de este proceso, cuya duración oscila entre unas pocas horas y cerca de un mes; que, durante la «filtración», los ciudadanos ucranianos son sometidos a interrogatorios minuciosos, cacheos, incluida la obligación de desnudarse en algunos casos, y tortura; que, en estas circunstancias, las mujeres y las niñas ucranianas corren el riesgo de sufrir explotación sexual;
- E. Considerando que el proceso de «filtración» es sistemático y constituye un ejercicio masivo de recogida ilegal de datos gracias al cual las autoridades rusas se hacen con una gran cantidad de datos personales sobre civiles ucranianos, incluidos sus datos

biométricos; que constituye una clara violación del derecho a la intimidad y podría poner en peligro en el futuro a las personas sometidas a él;

- F. Considerando que, durante este proceso, las autoridades rusas suelen confiscar los pasaportes ucranianos y coaccionar a los ciudadanos ucranianos para que firmen documentos por los que consienten permanecer en Rusia, lo que merma su capacidad de regresar a su país de origen y supone un intento manifiesto de cambiar la composición demográfica de Ucrania; que, además de las deportaciones y adopciones forzosas, Rusia está llevando a cabo una rusificación acelerada de los territorios ocupados de Ucrania con arreglo a su concepto geopolítico de «Russkij mir» («mundo ruso»);
- G. Considerando que los ciudadanos ucranianos que «suspenden» el proceso de «filtración» son detenidos y trasladados a centros de detención y colonias penitenciarias de Rusia, y corren el riesgo de sufrir graves daños, como torturas y malos tratos, o son víctimas de desapariciones forzadas; que el ACNUDH ha documentado denuncias creíbles de niños separados de sus familias cuando el adulto que los acompañaba no había superado el proceso de «filtración»;
- H. Considerando que los niños que huyen de la guerra, especialmente cuando no están acompañados, corren mayor riesgo de sufrir violencia, abusos y explotación, así como de desaparecer o ser víctimas de la trata de seres humanos, especialmente cuando se desplazan a través de las fronteras, y que las niñas, en concreto, están expuestas a sufrir violencia de género;
- I. Considerando que, el 3 de septiembre de 2022, la defensora del pueblo ucraniana afirmó que más de 200 000 niños ya habían sido llevados por la fuerza a la Federación de Rusia con la intención de ofrecerlos en adopción a familias rusas y pudo verificar las circunstancias de la deportación forzosa de 7 000 niños ucranianos; que las autoridades rusas están separando deliberadamente de sus padres a niños ucranianos y están llevándose a otros de orfanatos, instituciones infantiles y hospitales para ofrecerlos en adopción en Rusia; que esta actuación de la Federación de Rusia es sistemática y a gran escala e incluye la erradicación de los registros personales de los deportados, entre otros delitos;
- J. Considerando que Ucrania ha creado el portal «Niños de la Guerra» para que los padres de niños perdidos, desplazados y deportados puedan compartir todos los datos disponibles;
- K. Considerando que, una vez que los niños se encuentran en los territorios ocupados por Rusia o en la propia Rusia, el proceso de salida o reunión con las personas a las que corresponde su custodia es increíblemente complejo; que, a falta de procedimientos formales para devolver a los niños ucranianos a Ucrania o reunirlos con las personas a las que corresponde su custodia o cuidado, el proceso recae en gran medida en particulares que se apoyan en voluntarios locales, ONG y negociaciones por canales no oficiales;
- L. Considerando que, los días 25 y 30 de mayo de 2022, el presidente Vladímir Putin firmó decretos por los que se simplifica el procedimiento para la concesión de la ciudadanía

rusa a los ciudadanos ucranianos, incluidos los niños privados de la custodia de sus padres, y para la adopción de menores ucranianos por parte de familias rusas, lo que complica aún más su retorno a Ucrania y facilita el proceso de asimilación forzosa de los niños ucranianos; que cientos de niños ucranianos han recibido desde entonces la nacionalidad rusa y han sido enviados a nuevos hogares en diferentes regiones de Rusia;

- M. Considerando que el Derecho internacional prohíbe inequívocamente la deportación dentro de un territorio ocupado o desde un territorio ocupado al territorio de la potencia ocupante, deportación que constituye una grave violación de los Convenios de Ginebra y un crimen de guerra en virtud del Estatuto de Roma de la CPI; que el Derecho y la práctica internacionales prohíben la adopción durante situaciones de emergencia o inmediatamente después de ellas; que Ucrania adoptó una moratoria para las adopciones internacionales al principio de la guerra; que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Cuarta Convención de Ginebra prohíben que las potencias ocupantes modifiquen el estatuto personal de los niños, incluida su nacionalidad;
- N. Considerando que, de conformidad con el artículo II de la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, constituye genocidio el traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo con la intención de destruir, total o parcialmente, un grupo nacional, étnico, racial o religioso;
- O. Considerando que las personas mayores, las personas con discapacidad y las pertenecientes a otros grupos vulnerables parecen estar especialmente expuestas al riesgo de quedar atrapadas en las zonas ocupadas por Rusia o en Rusia, ya que a menudo son ingresadas en contra de su voluntad en centros, como residencias de ancianos, situados en Rusia o en las zonas ocupadas por Rusia; que estos centros son instituciones cerradas y que el ingreso en ellas de personas vulnerables conculca radicalmente su derecho a la libertad de circulación;
- P. Considerando que los ciudadanos ucranianos que se encuentran en territorio de la Federación de Rusia se enfrentan a importantes dificultades, como la falta de medios de subsistencia, la imposibilidad de cambiar grivnas ucranianas o retirar dinero con tarjetas bancarias, la falta de ropa y artículos de higiene personal, y la incapacidad para ponerse en contacto con sus familiares; que se está obligando a civiles ucranianos a instalarse en zonas económicamente deprimidas o aisladas de Rusia, a menudo en Siberia, y que se les deja sin medios para regresar; que quienes intentan salir de Rusia se enfrentan con frecuencia a dificultades para cruzar la frontera al carecer de documentos de identificación adecuados, bien porque los habían dejado en Ucrania al huir de la guerra, bien porque fueron confiscados por las autoridades rusas;
- Q. Considerando que la propaganda del Kremlin para justificar la guerra de agresión perpetrada por Rusia contra Ucrania en la actualidad se basa en una narrativa distorsionada de la Segunda Guerra Mundial;
1. Condena en los términos más enérgicos la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, así como la participación activa de Bielorrusia en esta guerra, y exige a Rusia que ponga fin inmediatamente a todas las actividades militares en Ucrania y que

retire incondicionalmente todas las fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania reconocido internacionalmente; manifiesta su total solidaridad con el pueblo ucraniano, apoya plenamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y subraya que esta guerra constituye una grave violación del Derecho internacional;

2. Condena con firmeza las atrocidades denunciadas que han cometido las Fuerzas Armadas rusas, los que actúan a su amparo y las diversas autoridades de ocupación, en particular la deportación forzosa a Rusia de civiles ucranianos, niños incluidos, así como las abyectas prácticas de Rusia en los denominados «campos de filtración», en los que se separa a las familias y desaparecen quienes se consideran «poco fiables»;
3. Pide a Rusia que cumpla plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del Derecho internacional y que ponga fin inmediatamente a la deportación y el traslado forzoso de civiles ucranianos a Rusia y a los territorios ocupados por Rusia, a todos los traslados forzoso de niños a los territorios ocupados por Rusia y a la Federación de Rusia, así como a todas las adopciones internacionales de niños procedentes de cualquier parte del territorio de Ucrania reconocido internacionalmente; pide a Rusia que derogue toda la legislación que facilita la adopción de niños ucranianos;
4. Destaca la necesidad de que las organizaciones internacionales y europeas, entre ellas el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la ACNUDH, tengan acceso sin restricciones para visitar los campos de «filtración» y otros lugares en los que se encuentran ciudadanos ucranianos tras su traslado a Rusia y a los territorios ocupados por Rusia, supervisar estas instalaciones y ayudar a regresar al territorio de Ucrania a los ciudadanos ucranianos que así lo deseen y a solicitar asilo y el estatuto de refugiado o la reunificación familiar sin pasar por Ucrania a los ciudadanos ucranianos que deseen desplazarse a un tercer país;
5. Exige a la Federación de Rusia que facilite inmediatamente información sobre los nombres, el paradero y la situación de todos los ucranianos detenidos o deportados, y que permita y posibilite el regreso seguro de todos los civiles ucranianos, incluidos los niños, en particular los que fueron deportados por la fuerza al territorio de la Federación de Rusia o a los territorios ucranianos ocupados actualmente por la Federación de Rusia, mediante el establecimiento de canales seguros de comunicación y retorno;
6. Pide a todos los Estados y organizaciones internacionales que presionen a Rusia para que respete la prohibición de traslados forzoso, incluida la evacuación coactiva de civiles a destinos no deseados, y facilite el tránsito seguro de los civiles a un destino de su elección, en particular en el caso de grupos vulnerables;
7. Exige a Rusia que cumpla plenamente sus obligaciones y acabe con las operaciones de «filtración» sistemática, que ponga fin a todos los procesos en curso de recogida y conservación de datos biométricos, que suprima los datos recogidos ilegalmente y que garantice que los civiles puedan llegar en condiciones de seguridad y bajo supervisión internacional al territorio controlado por Ucrania si así lo deciden;

8. Recalca que no cabe considerar huérfanos a los niños separados de sus padres durante una guerra o una emergencia humanitaria y que estos niños deben poder regresar y reunirse rápidamente con sus padres o tutores legales;
9. Insta a las autoridades de la Federación de Rusia a que permitan inmediatamente el acceso de organizaciones internacionales como ACNUDH y UNICEF a todos los niños ucranianos deportados por la fuerza a los territorios ocupados por Rusia y a Rusia; pide a las autoridades rusas que garanticen la seguridad y el bienestar de los niños ucranianos mientras se encuentran en Rusia y en los territorios ocupados por Rusia, y que los protejan de los peligros derivados de la guerra y sus consecuencias;
10. Pide la creación inmediata de un paquete de medidas de la Unión para la protección de la infancia con el fin de proteger y ayudar a los niños y jóvenes que huyen de la guerra en Ucrania, lo que abarcaría el tránsito seguro y la protección contra la violencia, los abusos, la explotación y la trata, así como ayuda de emergencia, asistencia a la reunificación familiar y apoyo a la rehabilitación a largo plazo;
11. Pide al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Estados miembros que evoquen la difícil situación de los grupos vulnerables, como niños, personas mayores y personas con discapacidad, en las declaraciones públicas de la Unión sobre los traslados forzados, y que apoyen a los activistas y las ONG sobre el terreno que tratan de ocuparse de ellos y facilitar su retorno seguro;
12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que colaboren con las autoridades ucranianas, las organizaciones internacionales y la sociedad civil a fin de establecer mecanismos para documentar los traslados forzados (número e identidad de las personas, incluidos los niños, paradero de las personas que no superaron el proceso de «filtración», condiciones de su estancia en Rusia, etc.) y, en particular, determinar el paradero de los desplazados, repatriar, en especial, a los niños desaparecidos y ayudar a la localización y reagrupación de las familias; subraya la necesidad de recopilar información, como los nombres de las personas que han desaparecido durante el proceso de «filtración», su confinamiento forzoso o su traslado a Rusia;
13. Pide a los Estados miembros que apoyen, a través de sus misiones diplomáticas en Rusia, la expedición de documentos de viaje temporales que permitan a los ciudadanos ucranianos atrapados en Rusia sin documentos de identidad o viaje salir del país si así lo desean, y proporcionar refugio temporal en la Unión cuando resulte necesario;
14. Condena enérgicamente los decretos presidenciales rusos de 25 de mayo y 30 de mayo de 2022;
15. Insta a Rusia a que abandone su política de sustitución de pasaportes y permita a los ucranianos conservar sus documentos de identidad originales;
16. Insiste en que deben responder de sus actos quienes hayan cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y, en su caso, genocidio, o que hayan tenido intención genocida, así como los altos cargos gubernamentales y jefes militares responsables;

señala que la deportación y el traslado forzados de niños ucranianos, incluidos los procedentes de instituciones de acogimiento, a la Federación de Rusia y a los territorios ocupados por Rusia, así como su adopción forzosa por familias rusas, violan el Derecho ucraniano e internacional, en particular el artículo II de la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; pide a los Estados miembros, a este respecto, que apoyen los esfuerzos de las autoridades ucranianas e internacionales para recopilar, documentar y conservar pruebas de las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la guerra rusa contra Ucrania;

17. Pide al Gobierno de Ucrania que ratifique el Estatuto de Roma de la CPI para facilitar el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, incluidas las deportaciones forzadas, y a todos los países europeos que firmen o ratifiquen la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
18. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen todos los procesos legítimos internacionales y nacionales, incluidos los iniciados al amparo del principio de jurisdicción universal, y que investiguen los presuntos crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra con vistas a exigir responsabilidades a todos los autores ante un tribunal, también en el caso de traslados forzados, adopciones forzadas y desapariciones forzadas; acoge con inmensa satisfacción las investigaciones en curso de la CPI a este respecto;
19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten el apoyo político, jurídico, técnico, financiero y de cualquier otro tipo necesario para la creación de un tribunal especial que se ocupe del crimen de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania;
20. Acoge con satisfacción la rápida adopción de sanciones por parte del Consejo y pide que se mantenga la unidad de las instituciones de la Unión y los Estados miembros frente a la agresión de Rusia contra Ucrania, así como un alto nivel de coordinación dentro del G7; pide a todos los socios, en particular a los países candidatos a la adhesión a la Unión y a los candidatos potenciales, que respalden los paquetes de sanciones; pide que se amplíe la lista de personas sujetas a sanciones y, en particular, que se incluya a todas las entidades y personas identificadas como responsables de la preparación y organización de deportaciones y adopciones forzadas o del funcionamiento de los denominados «campos de filtración»;
21. Pone de relieve los fuertes paralelismos históricos entre los crímenes rusos en Ucrania y los crímenes soviéticos en los territorios ocupados por la Unión Soviética; considera que las deportaciones masivas ordenadas, planificadas y ejecutadas por el régimen comunista soviético, así como el sistema del Gulag en su integridad, constituyeron crímenes contra la humanidad; resalta la importancia de la memoria, la investigación histórica y la educación sobre el pasado totalitario con el fin de reforzar la sensibilización cívica y aumentar la resiliencia frente a la desinformación; pide una evaluación exhaustiva desde los puntos de vista histórico y jurídico y un debate público transparente sobre los crímenes soviéticos, sobre todo en la propia Rusia, con el fin de impedir la repetición de crímenes similares en el futuro;

22. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Europa, a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a la Organización Internacional para las Migraciones, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Corte Penal Internacional, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al presidente, al Gobierno y al Parlamento de Ucrania, a las autoridades bielorrusas y al presidente, al Gobierno y al Parlamento de la Federación de Rusia.